	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA NIT 890.702.583-4
	MACROPROCESO: CONTRATACIÓN
	PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL IETMM-RE-001-2026


OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA ILIMITADO, CON CONEXIÓN PERMANENTE Y ACCESO DEDICADO MEDIANTE ENLACE DIGITAL INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD, INCLUYENDO LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN IP PÚBLICA, PARA LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SANTA LUISA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la Rectora **MAGDALENA LOZANO DURÁN**, en su calidad de representante legal, procede a verificar si el proceso de selección de Régimen Especial No. IETMM-RE-001-2026 debe limitarse a la participación de Mipymes o si, por el contrario, puede concurrir cualquier interesado.

Que, una vez cumplido el término establecido en el cronograma del proceso, se deja constancia de que se recibieron las siguientes solicitudes de manifestación de interés para la limitación de la convocatoria a Mipymes:

TELNET WIRELESS S.A.S. - 16/04/2026 03:28 P.M.	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	CUMPLE
Domicilio del solicitante	IBAGUE – TOLIMA
Tamaño empresarial: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> - <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i> 	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE
Observaciones: Solicita limitación a MiPymes Departamentales.	

GTEL COMUNICACIONES S.A.S. - 16/04/2026 03:45 P.M.	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de</i>	CUMPLE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA NIT 890.702.583-4
	MACROPOCESO: CONTRATACIÓN
	PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

<i>proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	CUMPLE
Domicilio del solicitante	ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
Tamaño empresarial: <ul style="list-style-type: none"> - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE
Observaciones: Solicita limitación a MiPymes Departamentales.	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden limitar la participación en los procesos de contratación a Mipymes y circunscribir dicha limitación al ámbito territorial donde se ejecutará el contrato, permitiendo realizar convocatorias dirigidas a Mipymes colombianas con domicilio en los departamentos o municipios correspondientes.

En consecuencia, una vez verificados los documentos allegados por los interesados y el cumplimiento de los requisitos establecidos, SE LIMITA la presente convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, lugar de ejecución del contrato.

Chaparral – Tolima, diecisiete (17) de abril de 2026.


MAGDALENA LOZANO DURAN
 Rector – Ordenador del gasto